COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 102/2012

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 TCNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad N° 977.444, nombrado por Orden General N° 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012y la Asesora Jurídica **Tte Avc JM MILCE MARIA C. FLORENTIN QUIÑONEZ,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.** con **RUC N° 80013820-1** domiciliada en Avda. Artigas c/ Avda. Venezuela 2698- Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 282.102** representada para este acto por la **Lic. Daniel Martin Samaniego Vera** con Cédula de Identidad N° **1.491.206** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;

2.3 Resolución de Adjudicación N° 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de noviembre de 2012.
2.4 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 530 – ADQUISICIONES MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, por un monto total de **Gs. 1.191.451.800.-** (Guaraníes mil ciento noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° ***239.976***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

FIRMA: DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
Programa 2.3.8. O.G. 530 FF 10 Apoyo Logístico y Operacional a Unidades Estratégica y Tácticas de las FF.AA. – Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe	Gs. 1.191.451.800.-

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2012para la**"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 12 de las Fuerzas Militares, de fecha 08

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacarai S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 102/2012

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
20	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad Adulto	CAREFUSION	USA	unidad	unidad	6	121.899.800	731.398.800
21	42272207-001	Ventilador pulmonar de alta complejidad Pediátrico/Neonatal	CAREFUSION	USA	unidad	unidad	3	153.351.000	460.053.000
									1.191.451.800

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 1.191.451.800.-** (Guaraníes mil ciento noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos).

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

CONTRATO 102/2012

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA CUENTA CORRIENTE Nº 21/210100/146631.**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051**

ÍTEM 20 – VENTILADORES PULMONARES DE ALTA COMPLEJIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS VENTILADOR ADULTO

Marca: Carefusión

Modelo: Avea Standard

Denominación del equipo: ventiladores pulmonares de alta complejidad

Definición funcional: ventiladores de alta complejidad para pacientes adultos, pediátricos y neonatales

Requerimientos técnicos mínimos

Ventiladores pulmonares portátiles de alta complejidad

Normas de calidad: ISO 9000

Certificado de calidad: FDA.

Garantía equipos: 1 (un) año

Plazo de entrega: 75 (setenta y cinco días)

Modos ventilatorios

Controlada por volumen (VCV)

Controlada por presión (VCP)

Controlada por presión , volumen garantizado (PRVC)

Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente controlada por volumen (SIMV-VC)

Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente controlada por presión (SIMV-PC)

Ventilación entre dos niveles de presión en vías respiratorias (bi-level O BIPAP).

Ventilación entre dos niveles de presión en vías respiratorias con volumen garantizado (bi-level ó APRV BIFASICO)

Ventilación no invasiva (niv); en todos los modos ventilatorios; ncpap disponible con la opción neonatal.

Presión positiva continua en las vías respiratorias y ventilación con presión de soporte (CPAP-PSV)

Ventilación con presión de soporte y ventilación con volumen garantizado en la opción neonatal

Ventilación en apnea - back up de apnea;

Ventilación con compensación de fugas hasta 80 lpm;

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

Características del ventilador.

Microprocesador electrónico

Con soporte de transporte, ruedas giratorias, 2 (dos) de ellas con frenos.

Para la ventilación de los pacientes:

Adultos (hasta la obesidad mórbida)

Pediátrica

Neonatal (prematuro de bajo muy bajo peso)

Con sensor de flujo proximal para uso neonatal

Con sensor de O2 interno y permanente

Con los ajustes por el operador para los parámetros de los pacientes adultos, pediátricos y neonatales;

Capacidad de comunicación con equipos externos de seguimiento, impresión y procesamiento inclusive a los monitores cotizados

Auto-test al ascender el equipo y calibración automática periódica y contante durante el funcionamiento, detección de errores y deficiencias con mensajes indicadores.

De trabajo con un solo gas en caso de emergencia. Con compresor de aire incluido lo que lo hace capaz de operar con un solo gas medicinal.

La corrección del volumen corriente en btps.

Batería interna con autonomía de 120 minutos y recarga automática, conectando el equipo a la red eléctrica

Con salida serial rs 232 y/o protocolo MIB.

Memoria para registro de al menos últimos 50 eventos y/o alarmas, sin posibilidad de cambiar los datos por el operador

Tendencias de más de 44640 valores numericos más gráficas a selección de usuario

Sistema diferenciado de las alarmas, en función de la prioridad/riesgo

Capaz de realizar actualizaciones futuras del software

Control de parámetros:

Volumen corriente de 2ml o menor a 2.000 ml

Flujo inspiratorio medido desde 0.4 hasta 150 litros por minuto

Presión inspiratoria 0 a 90 cm H2O

Soporte de presión de 00 a 90 cm H2O

La tasa de ventilación 02 a 150 respiraciones por minuto

Concentración de O2 21 a 100%

Relación I: E de 01:09 - 04:01

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

PEEP: 0-50 cm H2O
CPAP 0 a 50 cm H2O
Sensibilidad por presión y por flujo ("trigger")
Sensibilidad por presión de 0.1 a 20 cm H2O
Sensibilidad por flujo de 0,1 a 20 l/min
Rampa de ajuste del caudal
Pausa para medir la presión meseta inspiratoria
Tiempo inspiratorio de 0,15 a 30Srg.
Tiempo espiratorio de 0,5 a 40 seg
Ajuste por peso del paciente

Valores mostrados en pantalla y gráficos
Pantalla LCD de 12 pulgadas o mayor
Pantalla con sensibilidad al toque (touch-screen)
Monitor en color y de ángulo ajustable
Con la presentación simultánea mínima de 03 curvas y 02 bucles en la pantalla
Microprocesador sistema de monitorización, control de sistema de ventilación independiente
Curvas:
De volumen/tiempo
De presión/tiempo
De flujo/tiempo
De O2 (en tendencias)
De presión auxiliar
Bucles("loop"):
Flujo-volumen
Presión-volumen
Presión insp - volumen (flujo x tiempo)
Los valores numéricos:
Las vías respiratorias de presión
Pico
Meseta
Peep
Cpap
Promedio

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO Nº 2
DIRECCION

Concentración de O2 inspiratorio
Relación I: E
Frecuencia respiratoria
Total
Volumen corriente
Cumplimiento: volumen minute
La Resistencia del circuito de respiración
La resistencia del circuito de respiración
Peep intrínseca

Alarmas

La falta de suministro de gas
Corte de energía eléctrica
Carga de la batería baja
Fallo del ventilador
Presión de las vías respiratorias altas
Alarma de apnea
Volumen minuto alto
Volumen minuto bajo
Volumen tidal alto
Volumen tidal bajo
Frecuencia respiratoria alta
Frecuencia respiratoria baja
Alta fio2
Baja fio2
Tubo bloqueado (directa o indirecta)
Desconecte el tubo (directa o indirecta)
Peep alto
Peep bajo

Funcionalidades

"O2 flush" sistema de tiempo de entrega con el 100% de oxígeno, para llevar a cabo los procedimientos de aspiración con retorno automático a la concentración prevista inicialmente;
Respiración manual

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

Peep intrínseco (incluye volumen peepi)

Mecánica pulmonar

Capacidad vital

Presión P 0.1

Detección automática de desconección del paciente

Nebulizador interno (o externo) integrado y sincronizado con la inspiración

Accesorios

10 circuito paciente reutilizables para adulto. Los mismos deberán ser esterilizables en autoclave. Los equipos ofrecidos aceptan circuitos genéricos.

4 sensores de flujo para pacientes.

Otras especificaciones

Alimentación eléctrica: 100 a 240 VCA/47 a 65 HZ

Batería interna de al menos 2 hs. El ventilador debera funcionar por lo menos 120 minutos en caso de corte de energia electrica.

Conmutación automática a alimentación por batería interna ante falta de alimentación externa

Temperatura de operación: 5°c a 40°c

Humedad: 15 a 95% rh

Idioma paneles y pantalla: español

Idioma manuals usuario: español

Idioma manuales técnicos: español, inglés o portugués

La empresa deberá realizar capacitación técnica de al menos dos días sobre equipo al personal técnico del hospital

ÍTEM 21 – VENTILADORES PULMONARES DE ALTA COMPLEJIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS VENTILADOR PEDIATRICO Y NEONATAL

Denominación del equipo: ventiladores pulmonares de alta complejidad.

Definición funcional: Ventiladores de alta complejidad para pacientes adultos, pediátricos y neonatales

Requerimientos técnicos mínimos.

Ventiladores pulmonares portátiles de alta complejidad

Normas de calidad: ISO 9000.

Certificado de calidad: FDA.

Garantía equipos: 1 (un) año.

Plazo de entrega: 75 (setenta y cinco días)

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

Modos ventilatorios

Controlada por volumen (vcv)

Controlada por presión (pcv)

Controlada por presión , volumen garantizado (pcv-vg)

Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente controlada por volumen (simv-vc)

Ventilación obligatoria sincronizada e intermitente controlada por presión (simv-pc)

Ventilación entre dos niveles de presión en vías respiratorias (bi-level).

Ventilación entre dos niveles de presión en vías respiratorias con volumen garantizado (bilevel-vg)

Ventilación no invasiva (niv); ncpap disponible con la opción neonatal.

Presión positiva continua en las vías respiratorias y ventilación con presión de soporte (cpap/psv)

Ventilación con presión de soporte y volumen garantizado en la opción neonatal.

Ventilación en apnea;

Ventilación con compensación de fugas; como mínimo de 80 LPM.

Características del ventilador.

Microprocesador electrónico

Con soporte de transporte, ruedas giratorias y 02 (dos) frenos

Para la ventilación de los pacientes:

Adultos (hasta la obesidad mórbida)

Pediátrica

Neonatal (prematuro de 250 gramos - con flujo continuo de 06 litros por minuto);

Con sensor de flujo proximal para uso neonatal

Con sensor de o2 interno y permanente por detección de FiO2.

Con los ajustes por el operador para los parámetros de los pacientes adultos, pediátricos y neonatales;

Capacidad de comunicación con equipos externos de seguimiento, impresión y procesamiento.

Auto-test al acender el equipo y calibración automática, detección de errores y deficiencias

De trabajo con un solo gas en caso de emergencia. Con compresor de aire incluido lo que lo hace capaz de operar con un solo gas medicinal.

La corrección del volumen corriente en btps.

Batería interna con autonomía de 120 minutos y recarga automática, conectando el equipo a la red eléctrica

Con salida serial RS 232 y/o protocolo MIB.

Memoria para registro de al menos últimos 50 eventos y / o alarmas, sin posibilidad de cambiar los datos por el operador.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

Tendencias de más de 44640 valores numéricos más gráficas a selección de usuario.
Sistema diferenciado de las alarmas, en función de la prioridad / riesgo

Control de parámetros:

Volumen corriente de 2 a 2.000 ml
Flujo inspiratorio medido desde 01 hasta 150 litros por minuto
Presión inspiratoria 05 a 90 cm h2o
Soporte de presión de 00 a 60 cm h2o
La tasa de ventilación 02 a 150 respiraciones por minuto
Concentración de o2 21 a 100%
Relación i: e de 01:09-04:01
Peep 0-50 cm h2o
Cpap 0 a 50 cm h2o
Sensibilidad por presión y por flujo ("trigger")
Sensibilidad por presión de 0.25 a 10 cm h2o
Sensibilidad por flujo de 0,2 a 9 l/min.
Rampa de ajuste del caudal (flujo).
Pausa para medir la presión meseta inspiratoria.
Tiempo inspiratorio de 0,1 a 15 s.
Tiempo espiratorio de 0,5 a 40 s.
Ajuste por peso del paciente.

Valores mostrados en pantalla y gráficos

Pantalla LCD de 12 pulgadas o mayor.
Pantalla con sensibilidad al toque (touch-screen)
Monitor en color y de ángulo ajustable.
Con la presentación simultánea mínima de 03 curvas y 02 bucles en la pantalla.
Microprocesador sistema de monitorización, control de sistema de ventilación independiente.
Curvas:
De volume/tiempo
De presión/tiempo
De flujo/tiempo
De O2 (en tendencias)
De presión auxiliar

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Y[illegible]caraí S. A

JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
NOTIFICACIONES

Bucles ("loop"):
Flujo-volumen
Presión-volumen
Presion-flujo
Los valores numéricos:
Las vías respiratorias de presión.
Pico
Meseta
Peep
Cpap
Promedio
Concentración de o2 inspiratorio
Relación i: e
Frecuencia respiratoria
Total
Volumen corriente
Cumplimiento:
Estática y/o dinámicas;
El volumen minuto
La resistencia del circuito de respiración
Peep intrínseca
Frecuencia relativa / índice de volumen

Alarmas.
La falta de suministro de gas
Corte de energía eléctrica
Carga de la batería baja
Fallo del ventilador
Presión de las vías respiratorias altas
Alarma de apnea
Volumen minuto alto
Volumen minute bajo
Volumen tidal alto
Volumen tidal bajo
Frecuencia respiratoria alta

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Frecuencia respiratoria baja
Alta fio2
Baja fio2
Tubo bloqueado (directa o indirecta)
Desconecte el tubo (directa o indirecta)
Peep alto
Peep bajo

Funcionalidades

"o2 flush" sistema de tiempo de entrega con el 100% de oxígeno, para llevar a cabo los procedimientos de aspiración con retorno automático a la concentración prevista inicialmente;
Respiración manual
Peep intrínseco (incluye volumen peepi)
Mecánica pulmonar
Capacidad vital
Presión p 0.1
Detección automática de concesión del paciente
Nebulizador interno integrado y sincronizado con la inspiración
Accesorios
100 circuitos paciente desechables para neonatos
100 circuitos paciente desechables para pediátrico
4 sensor de flujo neonatal

Otras especificaciones

Alimentación eléctrica: 100 a 240 VCA/47 a 65 Hz.
Batería interna de 2 hs.de autonomía. El ventilador deberá funcionar por lo menos 120 min
En caso de corte de energia electrica.
Conmutación automática a alimentación por batería interna ante falta de alimentación externa
Temperatura de operación: 5°c a 40°c
Humedad: 15 a 95% rh
Idioma paneles y pantalla: español
Idioma manual usuario: español
Idioma manuales técnicos: inglés
La empresa realizara capacitaciones técnicas de al menos dos días sobre equipo al personal técnico del hospital.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

CENTRO FINANCIERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 102/2012

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2012

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra**.

8.2. EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **35 DIAS CALENDARIO** de recepcionada la respectiva Orden de Compra por parte del Proveedor.

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios, establecido en el 8.2, podrá ser prorrogable hasta **55 días calendarios**. El proveedor deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2013,conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63º de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.6. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **30 DIAS CALENDARIO**. Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.7. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.8. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 15**días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.9. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La contratante a través de las unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al PROVEEDOR y el PROVEEDOR al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El PROVEEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Yacaral S.A.

contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrados, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlos contra daños y perjuicios.
El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que hayan sido dañados por cualquiera de las causas arriba mencionadas, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no estén conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.

Garantía de provisión: EL PROVEEDOR, se compromete a ejecutar la prestación con la mayor diligencia requerida y en particular con una reserva mínima de suministro, en caso de que exista un desabastecimiento del mercado local, a fin de cubrir las necesidades básicas del servicio operativo del Contratante.

FISCALIZACION.
El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienesy/o servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones

- **a)** Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- **b)** Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o pasibles de doble interpretación.
- **c)** Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- **d)** Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
- *e)* Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

CONTRATO 102/2012

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc.g, Ley N° 2051).

10.1. El PROVEEDOR presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al 100 por ciento (100 %) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la unidad responsable afectada en la misma, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE ANTICIPO". La misma deberá presentar al Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la factura de anticipo.

10.2. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.

10.3. El Proveedor deberá garantizar el Anticipo y fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10.6. **Las condiciones de pago**: una vez realizada la entrega de los bienes los pagos se realizarán conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda para este ejercicio fiscal.

10.5.1 El porcentaje de retención a realizarse será conforme a las legislaciones vigentes.

10.5.2 Las facturas a crédito deberán ser presentadas en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López. Una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

10.5.3 En el caso de la no recepción de los bienes, se podrá realizar el pago por Carta de Crédito Irrevocable, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF), en la cuenta Administrativa de la Contratante, (Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y esta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento).

10.5.4 El pago por Carta de Crédito Irrevocable se hará:
Al entregar los bienes: el 100% del valor de los bienes entregados conforme al Plan de entrega establecido, contra presentación del Certificado de Recepción definitiva emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (Art. 37º Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo todo lo referente a la capacitación al personal que quedará como responsable de los bienes, sin costo alguno para la convocante.

Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 102/2012

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37º Inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMA CUARTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del 2012.

.....
DANIEL MARTIN SAMANIEGO VERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Daniel M. Samaniego V.
Gerente Comercial
Distribuidora Ypacaraí S. A

.....
MILCE MARIA FLORENTIN QUIÑONEZ
TTE AVC JM ASESORA JURIDICA

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
TCNEL DEM DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1
CONTRATANTE